



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Boyacá-Casanare

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DUITAMA

Clase de Proceso: Verbal Sumario – Responsabilidad Civil Extracontractual –.

Radicación: 2022-087

Demandante: Edith Paola Avendaño Camargo.

Demandado: Edgar Humberto Torres Rojas y otros.

Duitama, Boyacá, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

La solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, será negada; habida cuenta que en auto fechado 01 de septiembre de 2022, se dejó por sentado que al tenor del artículo 392 del CGP, en los procesos verbales sumarios no es admisible la figura de la reforma.

Sea el momento para instar al abogado promotor de la contienda, para que en lo sucesivo sea más acucioso en las peticiones que eleve, pues estas no pueden ser reiterativas, más aún cuando el despacho ya se ha pronunciado respecto de las mismas.

A los intervinientes, se les exhorta para dar cumplimiento a las disposiciones que dimanen del numeral 14 del artículo 78 del CGP, en cuanto a la remisión de los memoriales a su contraparte, una vez sea trabada la litis.

Al tenor del parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 de 2022, cuando la parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, **se prescindirá del traslado por Secretaría**, el término empezará a contarse cuando se acredite el acuse de recibo o por el medio que pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje.

El juzgado memora a las partes e intervinientes que, todas las comunicaciones procesales, deberán ser tramitadas exclusivamente de manera virtual, a través del correo institucional de este despacho, a saber: j02cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co y que su remisión deberá ajustarse al horario de la baranda virtual, es decir, en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Firma Electrónica)

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO No 06 DEL VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE 2024. EL CUAL SE PUEDE CONSULTAR A TRAVÉS DEL MICRO SITIO ASIGNADO A ESTE DESPACHO Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL TYBA.

 j02cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co

 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-duitama/home>

 Carrera 15 #14-23 Palacio de Justicia, Piso 4 Oficina 402.



Firmado Por:
Nelson Hernan Moreno Pinzon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Duitama - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eb54651e1edba101714c749535179154782b709758e7aa8e1df58e223b92568**

Documento generado en 22/02/2024 01:25:52 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>